



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANGOL, 19 de mayo de 2020

AUTORIZACION N°286

VISTOS:

- a) La Ley N° 21.192, fecha 19 de Dic. de 2019, Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto 2020, sector Público.
- b) Memorándum N°607 aprueba Ppto. Sector Salud 2020, según consta en sesión Ordinaria N° 36 del 17 de Diciembre de 2019.
- c) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- d) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Requerimiento de Compra N°81 de fecha 08.05.2020 Emitido por Directora CESFAM Piedra del Aguila, Sra. Viviana Soto Fuentes, financiado con Presupuesto Departamento de Salud 2020.
- f) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipales, Educación y Salud.
- g) Compra a través de modalidad **Compra Ágil**, mediante la cual las Entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior 30 UTM (Artículo 10 bis del Reglamento), de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.
- h) Las Res. N° 7 de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- De acuerdo a la necesidad de contar con barreras sanitarias para la atención de pacientes y el resguardo de los funcionarios en periodo de contingencia COVID-19 en dependencias CESFAM Piedra del Águila del Departamento de Salud Municipal.

AUTORIZACION:

- 1.- Emítase la Orden de Compra ID **2744-249-AG20** a **CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES** Rut 10.431.801-0 por la confección e instalación barrera sanitaria CESFAM Piedra del Águila, por el valor de **\$1.420.266.-** con impuesto incluido.
- 2.- Póngase en conocimiento del Área de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, para los fines del caso.



ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



PPD/psm

DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas
- Interesados.